

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz", en el término municipal de Arroyo de San Serván. (2014081863)

Advertido el error material que a continuación se señala en el Anexo del Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz", en el término municipal de Arroyo de San Serván, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 73, de 15 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la oportuna rectificación de errores del citado Anuncio.

En este sentido, en la página 11878, en la relación de parcelas colindantes a la vía pecuaria "Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz", en el término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz), por error se excluyeron los que a continuación se indican:

RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "CAÑADA REAL DE SANTA MARÍA, ARAYA Y DE BADAJOZ" EN EL TM DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	2	CANGAS MORENO FRANCISCO	CL MARTIRES, 22	06850	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ
1	9	ORTIZ PINILLA RODRIGO	CL MIGUEL SERVET, 20	06850	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ
1	213	CANGAS PEÑATO PEDRO JOSE	AV EXTREMADURA, 43 Pl:01 Pt:IZ	06850	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ
1	5026	HEREDEROS DE CHACÓN HERNÁNDEZ, CESAREO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 57	06810	CALAMONTE	BADAJOZ
1	5028	PEREZ ISIDORO ALVARO	CL PEDRO MONAGO, 40	06850	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOZ
1	5030	VAZQUEZ MORALES MATEO	DESCONOCIDA			
74	149	GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.	CTRA. SAN VICENTE, 3	06007	BADAJOZ	BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho al cobro en el expediente n.º 2013/AAA/01211, relativo a ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081735)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de pérdida de derecho al cobro por incumplimiento dimanante del expediente perteneciente al interesado D. Álvaro Pérez Durán, con NIF/CIF: 076028976S, domiciliado a efectos de notificaciones en la c/ La Fuente, 3 en el municipio de Monroy, provincia de Cáceres, se procede a su publicación conforme a lo dis-



puesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a las mismas.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

Datos del interesado.

Interesado: D. Álvaro Pérez Durán, con NIF/CIF: 076028976S.

Último domicilio conocido: C/ La Fuente, 3 en el municipio de Monroy, provincia de Cáceres.

Documento que se notifica: Resolución declarando la pérdida de derecho al cobro por importe de 1.022,41 €.

Órgano competente para resolver el procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa. Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se establece en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria de concesión de ayudas en el ejercicio 2013, para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo para interponer recurso: contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

• • •